



**RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL POR LA QUE SE NOMBRA EL TRIBUNAL DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LOS CICLOS INICIAL Y FINAL DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN LAS DISCIPLINAS HÍPICAS DE SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO, CONVOCADA POR EL CENTRO PRIVADO AUTORIZADO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS “ENTUAYUDA SPORT” DE VALLADOLID.**

Visto el expediente del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Entuayuda Sport” de Valladolid solicitando el nombramiento del tribunal de las pruebas de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de grado medio correspondientes al título de técnico deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo de las enseñanzas de deportivas de Técnico Deportivo en Hípica, del cual son los siguientes extremos sus:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Vista la solicitud del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Entuayuda Sport” de Valladolid , remitida por la Dirección Provincial de Educación de Valladolid en fecha 16 de febrero de 2024, en la que se solicita el nombramiento del tribunal de las pruebas de carácter específico para el acceso a los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al Título Técnico Deportivo en las disciplinas Hípicas de salto, doma y concurso completo, convocada por el Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Entuayuda Sport” de Valladolid, y a la que se adjuntan los títulos acreditativos de los tres evaluadores propuestos y de sus suplentes.

**Segundo.-** Comprobado que, según figura en la mencionada solicitud, la fecha de realización de la mencionada prueba será el día 7 de mayo de 2024 en las instalaciones municipales del Club Hípico Soto Ocio de Valladolid.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden EDU/767/2020, de 6 de agosto, por la que se desarrollan aspectos relacionados con el acceso, la admisión y la matriculación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, en el que se determina que “Con al menos diez días hábiles de antelación a la realización de las pruebas, quienes ostenten la dirección de los centros docentes deberán solicitar a la dirección general competente en materia de enseñanzas deportivas de régimen especial dicho nombramiento”.

**Segundo.-** Es de aplicación igualmente, Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia,



orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, cuyo artículo 29 “*Composición y perfil del tribunal de la prueba de carácter específico*” establece que el tribunal estará formado por un mínimo de tres evaluadores, con al menos la titulación de Técnico Deportivo Superior en Hípica”.

Atendiendo al Decreto 14/2022, de 5 mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, que en su artículo 10 atribuye la competencia en materia de Enseñanzas de Régimen Especial a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial. Por todo ello, y vistos los preceptos citados y los demás de general aplicación.

### SE RESUELVE

**NOMBRAR** el tribunal de la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de grado medio correspondiente al Título Técnico Deportivo en las disciplinas Hípicas de salto, doma y concurso completo, convocada por el Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Entuayuda Sport” de Valladolid.

	TITULARES		SUPLENTES
Presidenta:	D <sup>a</sup> . Estrella Gordaliza Ramos	Presidenta:	D <sup>a</sup> . Nieves Asenjo Sánchez
Secretario:	D. Emilio González del Hoyo	Secretario:	D. Benedicto Rábano Blanco
Evaluador/a:	D. Santiago Arango Barbosa	Evaluador/a:	D. Luis Fernández Gil-Fournier
Evaluador/a:	D. Alfonso Cid Bulnes	Evaluador/a:	D. Enrique García Gallardo
Evaluador/a:	D. Miguel de Gabriel Revilla	Evaluador/a:	D. José Rodríguez Sánchez

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 29 de abril de 2024

EL DIRECTOR GENERAL



Agustín Francisco Sigüenza Molina